



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2010

No. 771

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 3

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Febrero de 2010 4

**Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales 2010 5

**Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010 25

**Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 76

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 97

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número 3401-0002-2010.- Convocatoria núm. 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 111
- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional, No. Metrobús/LPN/001/2010.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores metrobús insurgentes y metrobús eje 4 sur 112

**Continúa en la Pág. 2**

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

◆ Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	113
◆ Pressa, S.A. de C.V.	139
◆ Antoeli, S.A. de C.V.	141
◆ Insys, S.A. de C.V.	142
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales Coyoixauhqui, S. A. de C. V.	142
◆ <b>Edictos</b>	143
◆ Aviso	164



## **II. PROGRAMA BECAS A MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL.**

### **A. Entidad responsable del programa social.**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.

### **B. Objetivo.**

Coadyuvar a la permanencia, aprovechamiento escolar y conclusión de la educación básica de las niñas y niños, estudiantes de escuelas públicas escolarizadas de esta Delegación, que habitan preferentemente en unidades territoriales o zonas de alta y muy alta marginación de Coyoacán.

### **Objetivo específico.**

A través de una ayuda económica, prevenir la deserción escolar de niñas y niños de Coyoacán.

### **C. Metas físicas.**

Beneficiar hasta a **2,000** niñas y niños que residen y estudian en la Delegación Coyoacán, a través de una ayuda económica.

### **D. Programación presupuestal.**

El monto asciende a **\$3'795,739.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el cual está programado a entregar hasta **\$1,897.00** (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por beneficiario durante el ejercicio fiscal 2010, y será emitido a través de dos pagos semestrales de \$948.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

#### **1) Requisitos.**

1. Cursar algún grado de educación básica (preescolar, primaria y/o secundaria) en escuelas públicas escolarizadas ubicadas en la Delegación Coyoacán, incluidas las enclavadas en unidades habitacionales de interés social.
2. Ser residente de la Delegación Coyoacán, priorizando a los menores que viven en unidades territoriales o zonas de alta y muy alta marginación de la Delegación Coyoacán.

#### **2) Procedimientos de acceso.**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos, emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes. Podrán ingresar al programa todas las niñas y niños, que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo con lo presupuestado.

Existen dos vías para comenzar el procedimiento de acceso:

- a) Los solicitantes a través del padre, madre, tutor o familiar a cargo del(a) menor, podrán presentar de manera directa e individual la solicitud de incorporación al Programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.
- b) Los candidatos podrán ser propuestos por las autoridades de la escuela a la cual asisten regularmente. Aquéllos que llegaran a cambiar de domicilio o escuela dentro de la demarcación, seguirán calificando, siempre y cuando la nueva documentación también califique y se entreguen los comprobantes respectivos actualizados.
- c) El padre, madre, tutor o familiar a cargo del(a) menor, deberá presentar credencial oficial con fotografía y acreditarse mediante el acta de nacimiento y documento oficial que avale su responsabilidad ante el menor.
- d) Los candidatos deberán presentar documento oficial de la escuela, mencionando el nivel y grado actual (boleta de calificaciones o constancia oficial), CURP, así como comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a los cuatro meses. Los documentos se exhibirán en original y copia para cotejo y conformación del expediente. Se respetará el orden de llegada de las solicitudes, de acuerdo con las vacantes, salvo en casos extraordinarios que por la urgencia requieren recibir inmediatamente una beca. Éstos serán resueltos de manera coordinada por el/la Jefe (a) de la Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos, el/la Subdirector (a) de Educación y el/la Director (a) de Educación adscritos a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán.
- e) La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos realizará una entrevista socioeconómica a todos los candidatos (as).

- f) La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos realizará visitas domiciliarias aleatorias para identificar y/o corroborar la situación de los candidatos y/o beneficiarios.
- g) El padre, madre, tutor o familiar a cargo del(a) menor deberá firmar la carta compromiso emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.
- h) Las niñas y niños que pasen al siguiente nivel escolar (sólo en preescolar y primaria), no perderán la calidad de beneficiarios, siempre y cuando presenten la documentación que acredite la inscripción al siguiente nivel.
- i) Solamente se podrá presentar la documentación requerida (CURP, residencia, escuela y grado escolar), en las fechas establecidas por la Jefatura de Unidad de Servicios Sociales y Educativos. Es responsabilidad del padre, madre, tutor o familiar a cargo del(a) menor, mantenerse al tanto de las fechas de actualización así como de las fechas de pago. De no cobrar la ayuda en el periodo estipulado, automáticamente será dado de baja del programa. Asimismo, los candidatos que aspiren a mantenerse en la lista de espera deberán actualizar su documentación en las mismas fechas.
- j) La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos valida la documentación.
- k) La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos determina e informa verbalmente a los interesados el resultado de su solicitud.
- l) La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos informará a la subdirección de Educación cada semestre de las bajas generadas de acuerdo a las causales de bajas señaladas en el inciso H.

#### **F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos, las cuales estarán a cargo de las siguientes acciones:

- Emisión y difusión de la invitación.
- Recepción de las propuestas, solicitudes y documentación en las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos encargada del Programa.
- Integración de expedientes.
- Revisión de la documentación.
- Información de los resultados a los solicitantes.
- Integración del padrón de beneficiarios.
- Entrega de las fichas de liberación, canjeables por el cheque correspondiente en la Jefatura de nóminas y pagos.
- Realizar el procedimiento de Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- Elaboración de reportes e informes.
- Evaluación Interna del Programa, a partir de los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Dicha valoración podrá realizarse a través de diversas metodologías tales como estadísticas, indicadores de cumplimiento de metas, encuestas, indicadores de equidad de género y entrevistas a grupos focales.
- Revisión aleatoria de expedientes para asegurar que contienen la documentación requerida y cubren los requisitos del programa.
- Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

#### **G. Restricciones.**

- a) La recepción de las propuestas y solicitudes, no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.
- b) Las nuevas incorporaciones dependen directamente de las bajas que se produzcan.
- c) No ser beneficiario de otro apoyo económico de la *misma naturaleza*. (\*)

#### **H. Causales de baja.**

Las causales de baja del padrón de beneficiarios y retiro de apoyo económico se aplicarán cuando:

- Se constate con las autoridades escolares la deserción del beneficiario.
- Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
- Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.
- El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, o no sea el del menor.

- El padre, madre, tutor o familiar a cargo del(a) menor, por voluntad propia rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
- El beneficiario (a) haya terminado la educación secundaria.
- El beneficiario (a) se haya cambiado a una escuela privada.
- Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al mismo, el beneficio del apoyo a través de un tercero.
- Se compruebe el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la Carta Compromiso.
- Se compruebe que se haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la actualización del estudio socioeconómico reporte que el beneficiario (a) ya no requiere la beca.
- No se presente a cobrar el pago del apoyo durante los primeros 15 días de la fecha anunciada.
- Ser beneficiario de otro apoyo económico de la *misma naturaleza*. (ver nota aclaratoria).
- No se presente la actualización de la documentación con la que acredite residencia, escuela y grado escolar, en cada inicio de ciclo escolar.
- Cuando el/la beneficiario (a) ya no cumpla con los requisitos estipulados en el inciso E. de estas reglas de operación.

#### **I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

La interposición de la queja debe ser presentada en primer instancia en la Jefatura de Unidad de Servicios Sociales y Educativos, en la Subdirección de Educación, en la Dirección de Educación y en la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo 15 días hábiles a partir de la fecha en la que ingresa su queja para recibir contestación, de lo contrario y en caso de que el ciudadano no quede satisfecho deberá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

#### **J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

#### **K. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad de Servicios Sociales y Educativos, es responsable del seguimiento y la evaluación del programa y emitirá, de acuerdo con la información que le proporcionen estas instancias un reporte periódico de los avances, que considere los siguientes aspectos:

- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.

#### **L. Formas de participación social.**

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

#### **M. Articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa puede articularse con el Programa de Salud Escolar a cargo de la Secretaría de Salud y con el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, así como con el Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia Familiar PROESA, así como con los programas que realice la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán.

\*\* Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **III. PROGRAMA APOYO A PROFESORES(AS) PENSIONADOS(AS) Y JUBILADOS(AS), QUE BRINDAN ASESORÍA A MENORES EN LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS ESCOLARES.**

#### **A. Entidad o dependencia responsable del programa social.**

Delegación Coyoacán.

#### **Unidad Administrativa responsable de la Operación del Programa.**

Dirección General de Desarrollo Social.

#### **Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.**

Dirección de Educación en coordinación con la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario.

#### **B. Objetivos y Alcances.**

##### **Objetivo General.**

Este programa es un punto de apoyo para las familias que se ven limitadas en la atención, seguimiento y apoyo en la elaboración de tareas, reforzamiento del conocimiento adquirido en la escuela y estudio en general de la población infantil y adolescente, derivado de limitantes que generan en los adultos las actividades domésticas y laborales, junto a la falta de formación educativa y las problemáticas socioeconómica y de integración familiar, coadyuvando en la modificación de conductas, actitudes y mejoramiento del aprovechamiento académico, a través de acciones de atención educativa y reforzamiento de conocimientos impartidos por profesores (as) pensionados (as) y jubilados (as).

##### **Objetivo Específico.**

Aprovechar de acuerdo al valor que representa el conocimiento adquirido, la experiencia y el esfuerzo solidario de los profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) de niveles primaria, secundaria y bachillerato, para que brinden asistencia a los menores en la realización de sus tareas escolares, implementando también cursos de regularización de materias a adolescentes en materias de mayor índice de reprobación a nivel secundaria y preparatoria.

*Población objetivo:* 1,850 alumnos de niveles primaria, secundaria y bachillerato, mediante la educación complementaria impartida por 25 profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) de niveles primaria, secundaria y bachillerato.

*Cobertura del programa:* 1,500 alumnos.

*Tasa de cobertura:* 81.5% (cobertura del programa/ población objetivo \*100)

#### **C. Metas Físicas.**

Incorporar hasta 25 profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) para brindar apoyo a 1,500 alumnos menores y jóvenes que acude a los Centros de Desarrollo Comunitario, en busca de ayuda para recibir asistencia en la realización de sus tareas escolares y regularización de materias a adolescentes en asignaturas de mayor índice de reprobación a nivel secundaria y preparatoria, durante el ejercicio 2010.

#### **D. Programación Presupuestal.**

El monto programado es de hasta **\$600,000.00** (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con el apoyo mensual de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que se incrementa anualmente para cubrir las necesidades de materiales, manutención y transportación de cada profesor y con base en las necesidades de ampliar los horarios de servicio.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

1. La convocatoria será publicada para personas que vivan en la Delegación Coyoacán, dentro de las áreas que conforman las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social.
2. Podrán participar las personas que acrediten ser profesores (as) jubiladas (os) y/o pensionados (os).
3. Estar en buenas condiciones de salud física y mental, que permitan el cumplimiento del programa.